



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintidós de abril de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

- a) Informe respecto del cumplimiento por parte de los Organismos Autónomos al último párrafo del artículo 9 de la Ley, de conformidad con lo ordenado en sesión de fecha doce de marzo del presente año.

Handwritten note: 219-4

Handwritten signature and initials



- b) Informe respecto del cumplimiento por parte de los Partidos Políticos al último párrafo del artículo 9 de la Ley, de conformidad con lo ordenado en sesión de fecha veinticinco de marzo del presente año.

#### IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo este el Informe respecto del cumplimiento por parte de los Organismos Autónomos al último párrafo del artículo 9 de la Ley, de conformidad con lo ordenado en sesión de fecha doce de marzo del presente año. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, quien presentó dicho informe en los siguientes términos:

FRAC	IPEPAC	CODHEY	UADY
I			Faltan reglamentos de facultades y Unidades administrativas
II			Hasta nivel de facultades y no aparece la Unidad de Acceso.
III			Se indica a nivel de facultades. Falta hasta jefes de áreas.
IV		Falta viáticos	Falta sueldo después de la retención de impuestos
V			No esta la información
VI			
VII			Se encuentran los servicios internos, falta agregar los servicios de cada facultad indicando los formatos, costos,





			etc
<b>VIII</b>	Falta informes de ejecución	Falta informes de ejecución	
<b>IX</b>		No aplica.	No aplica
<b>X</b>		No aplica	
<b>XI</b>	No aplica	No aplica	Presenta presupuesto, sin aclarar si hay los programas y cuales son los criterios de acceso
<b>XII</b>			
<b>XIII</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>XIV</b>		Señala que no aplica	
<b>XV</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>XVI</b>			Presenta presupuesto de egresos y No el informe total de actividades y proyectos
<b>XVII</b>			Señala que no aplica
<b>XVIII</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>XIX</b>	No aplica	No aplica	
<b>XX</b>	Es errónea la información		
<b>XXI</b>		Falta esta fracción en la página	Falta esta fracción en la página

D-617

FRAC	TEEY	INAIP
<b>I</b>		
<b>II</b>		
<b>III</b>		
<b>IV</b>	Falta sueldo después de la retención de impuestos	Falta sueldo después de la retención de impuestos
<b>V</b>		
<b>VI</b>	Falta lo relativo a indicadores de gestión	

D. G.



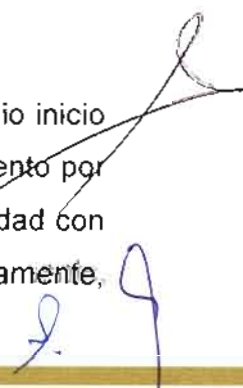
<b>VII</b>	Es errónea la información.	
<b>VIII</b>	Presenta presupuesto del 2007.	
<b>IX</b>	No aplica	
<b>X</b>	No aplica	No aplica
<b>XI</b>	No aplica	No aplica
<b>XII</b>	Señala que no aplica	
<b>XIII</b>	No aplica	No aplica
<b>XIV</b>	No hay información	No aplica
<b>XV</b>	No aplica	No aplica
<b>XVI</b>	Faltan los informes anuales.	
<b>XVII</b>	No hay información	
<b>XVIII</b>	No aplica	No aplica
<b>IX</b>	No aplica	No aplica
<b>XX</b>		
<b>XXI</b>	Señala que no aplica	

La Consejera Presidenta, señaló que el cumplimiento por parte de los Organismos Autónomos, se dio de manera expedita. Asimismo, la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, manifestó que los Organismos Autónomos acudieron de manera inmediata al Instituto para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley.

El Secretario Ejecutivo, mencionó que se firmó un convenio con el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado, para efecto de que su información pública obligatoria sea colocada en la página de Internet del Instituto, toda vez que hasta el momento, no cuenta con página propia para tal efecto.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo este el Informe respecto del cumplimiento por parte de los Partidos Políticos al último párrafo del artículo 9 de la Ley, de conformidad con lo ordenado en sesión de fecha veinticinco de marzo del presente año. Seguidamente,

9-19-04





concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, quien presentó dicho informe en los siguientes términos:

### PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
PRI	NO	No ha enviado oficio alguno.
PAN	SI	Ya está la información en su página, informó al INAIP el día 20 de abril. Cumplió fuera de término. <a href="http://www.panyucatan.org.mx">www.panyucatan.org.mx</a>
PRD	SI	La información está en el sitio web del INAIP. Cumplió en término.
PVEM	SI	Ya está la información en su página. Cumplió fuera de término. <a href="http://www.pvemyucatan.org">www.pvemyucatan.org</a>
CONVERGENCIA	SI	Ya está la información en su página (está corrigiendo detalles) Cumplió en término. <a href="http://www.conyucatan.org">www.conyucatan.org</a>
PT	NO	Envío oficio que señala que no está obligado a tener la información en Internet.
PAY	NO	Envío oficio que señala que no está obligado a tener la información en Internet y que ya tiene página web. <a href="http://www.alianzaporyucatan.com.mx">www.alianzaporyucatan.com.mx</a>

Handwritten: 4-6-17

PARTIDO	Notificación del oficio	Término de cumplimiento	Fecha de cumplimiento
PRI	27 de marzo	inmediato	
PAN	26 de marzo	inmediato	20 de abril
PRD	26 de marzo	13 de abril	07 de abril
PVEM	27 de marzo	14 de abril	20 de abril
CONVERGENCIA	27 de marzo	14 de abril	03 abril disponible 20 de abril informó
PT	26 de marzo	13 de abril	----
PAY	27 de marzo	14 de abril	----

Handwritten: 9





FRAC	PRI	PAN
I		
II		
III		
IV		
V		
VI		
VII		
VIII		
IX		
X		
XI		
XII		
XIII		
XIV		
XV		
XVI		
XVII		
XVIII		
XIX		
XX		
XXI		
<b>OBSERVACION ES</b>	Si cuenta con link de transparencia, pero no hay información del art. 9	Si cuenta con link de transparencia, pero no hay información del art. 9 sólo el horario, teléfonos, correo electrónico y formatos para solicitud de información.

4-11-17

PRD	No cuenta con página web Estatal
PT	No cuenta con página web Estatal
PVEM	No cuenta con página web Estatal
CONVERGENCIA	No cuenta con página web Estatal
PAY	No cuenta con página web

*[Handwritten signature and scribbles]*



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

El Secretario Ejecutivo, manifestó que se debe requerir nuevamente al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, toda vez que no han dado cumplimiento.

El Consejero Castillo Martínez, señaló que se debe amonestar al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, por no cumplir en término con el requerimiento realizado por el Instituto. De igual forma, manifestó que el Partido Revolucionario Institucional, subió el día de hoy su información a su página de Internet, por lo que se debe verificar su cumplimiento.

La Presidenta del Consejo, señaló que al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional, hay que sancionarlos, debido a que si bien cumplieron con el requerimiento por parte del Instituto, lo hicieron fuera de término otorgado para ello. Igualmente manifestó, que al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, hay que sancionarlos toda vez que son sujetos obligados y por lo tanto, si tienen la obligación de tener la información pública obligatoria en Internet.

A pregunta expresa del Consejero Castillo Martínez, la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respondió que de igual forma el Partido Verde Ecologista de México, cumplió de forma extemporánea en virtud de que en un primer oficio enviado a este Instituto, únicamente informó que contaba con página de Internet, pero aún no se encontraba la información relativa al artículo 9 de la Ley.

El Secretario Ejecutivo, resaltó que debería diferenciarse en la aplicación de sanciones, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, dieron cumplimiento, y el Partido del Trabajo y el Partido Alianza por Yucatán, no dieron cumplimiento; entonces, debería amonestarse a los dos últimos mencionados. Así mismo observó, que de los partidos políticos que cumplieron, al Revolucionario Institucional no se le ha validado su información.

De igual forma, el Secretario Ejecutivo, señaló que se debería de distinguir tres caso, los que cumplieron a tiempo, los que cumplieron fuera de término y los que no cumplieron.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large arrow pointing upwards and some illegible scribbles.

Large handwritten signature in blue ink, written over the right side of the page.

Handwritten initials or a small signature in blue ink at the bottom right corner.





# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

El Consejero Castillo Martínez, manifestó estar de acuerdo con la distinción de los tres casos señalados por el Secretario Ejecutivo, señalando que se debe aplicar una amonestación privada a los partidos políticos que cumplieron extemporáneamente y una amonestación pública a los que no cumplieron con la observación de que si no cumplen en el término que se les otorgue para tal efecto, se les aplicaran los medios de apremio subsecuentes.

La Presidenta del Consejo, señaló que al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, debería otorgárseles el término de veinticuatro horas para que den cumplimiento.

El Secretario Ejecutivo, señaló que el término prudente que se les debe otorgar sería de tres días hábiles.

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación lo siguiente: aplicar una amonestación al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México por cumplir fuera del término, con las obligaciones señaladas en el último párrafo del artículo 9 de la citada Ley; aplicar una amonestación al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, por no dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el último párrafo del artículo 9, para efecto que dentro del término de tres días hábiles de cumplimiento, en el entendido de que en caso de no cumplir, se aplicará el segundo medio de apremio de acuerdo con el orden señalado en el referido artículo 56 de la Ley, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se le aplica una amonestación pública al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México por cumplir fuera del término, con las obligaciones señaladas en el último párrafo del artículo 9; se le



aplica una amonestación pública al Partido del Trabajo y al Partido Alianza por Yucatán, por no haber dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el último párrafo del artículo 9 de la Ley, para efecto que dentro del término de tres días hábiles de cumplimiento, en el entendido de que en caso de no cumplir, se aplicará el segundo medio de apremio, de acuerdo con el orden señalado en el referido artículo 56 de la Ley.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las doce horas con cincuenta minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN**  
**CONSEJERO**



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ**  
**CONSEJERO**



**LIC. PABLO LORIA VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCIN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y**  
**SEGUIMIENTO**